



Municipalidad Provincial
Arequipa

Resolución de Alcaldía N° 1853 -2018-MPA

Arequipa, 10 OCT. 2018

VISTO: El Informe N° 149-2016-MPA/GPPR/SGPL, sobre la Designación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Informe N° 149-2016-MPA/GPPR/SGPL de la Sub Gerencia de Planificación, sobre la designación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial para un periodo de 2 (dos) años;

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, ha aprobado la Ordenanza Municipal N° 780 de fecha 30 de noviembre de 2012 establece la forma de elección del Consejo de Coordinación Local Provincial, para ello debe conformarse el correspondiente Comité Electoral, que será designado mediante Resolución de Alcaldía, que tendrá a su cargo la elaboración del calendario electoral, la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, y deberá estar integrado por tres miembros que podrían ser regidores y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, dentro de ese contexto y conforme establece el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debe emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía designando los miembros del Comité Electoral para la elección del Consejo de Coordinación Local Provincial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité Electoral que llevará a cabo el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, periodo 2019 – 2020, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Sr. Manuel Wily Jano Huallpa	Regidor
Lic. Flora Lucila Velásquez Alvarado	Gerente de Desarrollo Social.
Abog. Luis Begazo Burga	Gerente de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo.- Notifíquese con la presente resolución, al amparo de lo prescrito por el artículo 24° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Abg. LUIS HIDALGO ORTIZ
Secretario General

c.c.: archivo
/gdelc.



Ing. LICIA PAUCA VELA
Alcaldesa de Arequipa

